

CIRCULAR N° 124/2020
REF: APLICACIÓN ACORDADA N° 8078.-

Montevideo, 27 de julio de 2020.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, por Mandato Verbal de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar la presente, a fin de recordar lo establecido en el artículo 126 de la Ley 15.750, que a continuación se transcribe: *“Artículo 126 Ley 15.750: La remoción de los secretarios, actuarios y adjuntos se hará por la Suprema Corte de Justicia y estarán sometidos al mismo régimen disciplinario de los jueces”*. -

En tal sentido, se hace presente que la Acordada n° 8078 de fecha 9 de julio de 2020, por la que se aprueba el nuevo reglamento de los procedimientos disciplinarios para hacer efectiva la responsabilidad administrativa de los señores Magistrados, es aplicable a los señores Secretarios, Actuarios y Actuarios Adjuntos.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

rum

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

